2025



Términos Generales para la postulación de iniciativas de Laboratorio de Innovación en cada uno de sus componentes: mujeres y población LGBTIQ+; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; víctimas de violencias en el contexto de familia y población rural con conflictos agrarios.

Contrato de Consultoría 639 de 2025

Objeto:

Diseñar e implementar la estrategia de Laboratorios de Innovación de Acceso a la Justicia orientada a la eliminación de barreras bajo un enfoque territorial, diferencial, interseccional, participativo y sostenible con el fin de priorizar acciones dirigidas a la eliminación de violencias de género y por prejuicio, la prevención y atención de violencias en el contexto familiar y el fortalecimiento de las justicias propias de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las poblaciones rurales afectadas por conflictos agrarios.

Bogotá, agosto de 2025

**CONTROL DEL DOCUMENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Título** | Términos Generales para la postulación de iniciativas de Laboratorio de Innovación en cada uno de sus componentes: mujeres y población LGBTIQ+; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; víctimas de violencias en el contexto de familia; población rural con conflictos agrarios. |
| **Fecha de entrega** | Agosto de 2025 |
| **Resumen** | Se presenta el documento que contiene los términos generales para la postulación de iniciativas de Laboratorios de Innovación de Acceso a la Justicia orientada a la eliminación de barreras bajo un enfoque territorial, diferencial, interseccional, participativo y sostenible que tiene como propósito la priorización de acciones dirigidas a eliminar las violencias de género y por prejuicio, generar acciones de prevención y atención de violencias en el contexto familiar y fortalecer las justicias propias de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las poblaciones rurales afectadas por conflictos agrarios. También contiene el formato de presentación de iniciativas, que recoge toda la información requerida a las organizaciones proponentes. |
| **Palabras claves** | Iniciativas, laboratorio de innovación, postulación, términos. |
| **Formatos** | .docx ⎯ .pdf. |
| **Autor** | UT Innovando Territorio 2025 |
| **Revisó** | Andrea Garcés Moya |

**Lista de distribución**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y apellido** | **Rol** | **Acción solicitada** |
| Tatiana del Rocío Romero Acevedo | Supervisora | Aprueba |
| Diana López  Luis Pacheco  Ángela Erazo  Andrés Valdivieso  Mabel Andrea Carmona | Apoyo a la supervisión | Revisa |

**TABLA DE CONTENIDO**

[1. PRESENTACIÓN 3](#_Toc206103906)

[1.1. Sujetos de especial protección constitucional y acceso a la justicia 4](#_Toc206103907)

[1.2. Laboratorios de Innovación 8](#_Toc206103908)

[2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA 14](#_Toc206103909)

[2.1. Objetivo de la convocatoria 14](#_Toc206103910)

[2.2. Líneas de intervención de las iniciativas 14](#_Toc206103911)

[2.3. Bolsa de Recursos para apoyar las iniciativas seleccionadas. 18](#_Toc206103912)

[2.3.1. Conceptos financiables 19](#_Toc206103913)

[2.3.2. Conceptos NO financiables 20](#_Toc206103914)

[2.3.3. Condiciones generales 20](#_Toc206103915)

[2.4. Posibles beneficiarios 21](#_Toc206103916)

[2.5. Territorios priorizados para la presentación de iniciativas 22](#_Toc206103917)

[2.6. Criterios orientadores para la selección de municipios dentro de las subregiones priorizadas 25](#_Toc206103918)

[2.7. Recomendación para las organizaciones postulantes 27](#_Toc206103919)

[2.8. Plazo máximo de ejecución de las iniciativas 27](#_Toc206103920)

[2.9. Compromisos de las organizaciones seleccionadas 27](#_Toc206103921)

[2.10. Resultados esperados 29](#_Toc206103922)

[3. FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN 29](#_Toc206103923)

[3.1. Cronograma 29](#_Toc206103924)

[3.2. Fase 1. Apertura y difusión de la convocatoria 30](#_Toc206103925)

[3.3. Fase 2. Verificación, publicación preliminar y observaciones 30](#_Toc206103926)

[3.5. Fase 4. Co-creación y validación técnica 33](#_Toc206103927)

[4. CRITERIOS 34](#_Toc206103928)

[4.1. Criterios de elegibilidad 34](#_Toc206103929)

[4.2. Criterios de rechazo 35](#_Toc206103930)

[4.3. Criterios de evaluación técnica de las propuestas 37](#_Toc206103931)

[4.4. Criterios de priorización Puntaje adicional (10 puntos) 38](#_Toc206103932)

[4.4.1 Criterio de priorización adicional 1 (5 puntos) 38](#_Toc206103933)

[4.4.1 Criterios de priorización adicional 2 (5 puntos) 39](#_Toc206103934)

[5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS 40](#_Toc206103935)

[ANEXOS 41](#_Toc206103936)

# 1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con la Unión Temporal Innovando Territorio 2025 —ejecutora del Contrato No. 639 de 2025— invita a instituciones y organizaciones a postular iniciativas en el marco del proyecto **Laboratorios de Innovación para el Acceso a la Justicia**, que permitan cerrar las brechas territoriales y fortalecer la justicia local.

Los Laboratorios de Innovación son una estrategia del Ministerio orientada a fortalecer la justicia local a través de metodologías participativas que permiten identificar barreras reales de acceso a la justicia en los territorios y construir, de forma colaborativa, soluciones concretas, sostenibles y culturalmente pertinentes. Su propósito es acercar la justicia a las comunidades, promoviendo la articulación entre la ciudadanía y las instituciones, con base en las realidades y capacidades locales.

Esta convocatoria forma parte de dicha estrategia y tiene como objetivo seleccionar e implementar 24 iniciativas comunitarias que respondan a las principales problemáticas de acceso a la justicia en contextos específicos, priorizando enfoques territoriales, diferenciales e interseccionales.

Se recibirán propuestas que trabajen en uno o varios de los siguientes componentes poblacionales:

* Mujeres y personas LGBTIQ+
* Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)
* Víctimas de violencias en el contexto familiar
* Poblaciones rurales con conflictos agrarios

Las iniciativas deberán surgir desde el territorio, tener un valor agregado desde la innovación, y estar orientadas a la prevención de violencias, partiendo de la transformación de prácticas que las naturalicen o perpetúen, la dinamización de rutas de atención integral para el abordaje de las violencias de género o por prejuicio, el fortalecimiento de justicias propias o comunitarias, así como la generación de respuestas locales frente a barreras jurídicas, sociales o institucionales de acceso a la justicia.

El acompañamiento a las iniciativas seleccionadas incluirá asistencia técnica y entrega de recursos en especie, definidos con base en un plan de acción y presupuesto acordado. No se entregarán recursos monetarios directos y los elementos entregados corresponderán a requerimientos propios de las actividades planteadas.

Esta estrategia reconoce y valora los saberes locales, la diversidad organizativa y la autonomía territorial como elementos centrales para avanzar hacia una justicia más accesible, equitativa y cercana a las comunidades.

## 1.1. Sujetos de especial protección constitucional y acceso a la justicia[[1]](#footnote-1)

El Ministerio de Justicia y del Derecho aplica un enfoque diferencial e interseccional al cumplimiento de su función de respetar, proteger y promover el derecho fundamental de acceso a la justicia en Colombia. Este enfoque diferencial e interseccional se aplica en forma prioritaria a los sujetos de especial protección constitucional e internacional, y en particular a (i) las mujeres, niñas y jóvenes afrodescendientes -v.g. miembros de comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras-, (ii) las mujeres, niñas y jóvenes víctimas de violencias de género u otras en el contexto familiar que han sido atendidas por las Comisarías de Familia, y (iii) las personas LGBTI+, las víctimas, las personas en situación de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, y otras que son atendidas por los consultorios jurídicos del país. Un sujeto de especial protección constitucional e internacional “se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva” (T-014/12). El enfoque interseccional, por su parte, consiste en reconocer que una misma persona puede estar atravesada por diferentes identidades que generan situaciones únicas, incluyendo su condición de género, etnia, raza, clase, capacidades, creencias religiosas, asuntos económicos, sociales, políticos, culturales, psíquicos, subjetivos y experienciales, que a su vez se presentan en contextos específicos, generando modos de relaciones jerárquicas y desiguales; la interseccionalidad consiste en identificar los diferentes tipos de manifestaciones o de consecuencias que tienen en cada persona esos distintos factores de opresión estableciendo los condicionantes y las experiencias determinadas, específicas y distintas que surgen en cada situación. El derecho de acceso a la justicia, consagrado en el artículo 229 Superior y protegido por múltiples instrumentos de DIDH, es uno de los fundamentos del Estado democrático; para la CIDH, la existencia de esta garantía “constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática en el sentido de la Convención”. Numerosos tratados internacionales ratificados por Colombia establecen la obligación a cargo de los Estados de ofrecer, a todas las personas sometidas a su jurisdicción, un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales. Asimismo, la jurisprudencia interamericana tiene sentado que para que exista un recurso efectivo no basta con que esté previsto por la Constitución o la ley o con que sea formalmente admisible, sino que se requiere que sea realmente idóneo para establecer si se ha incurrido en una violación a los derechos humanos y proveer lo necesario para remediarla, razón por la cual, no pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o por las circunstancias particulares de un caso dado, incluyendo las características y situación de ciertos tipos de sujetos o grupos, resulten ilusorios.

1. Las mujeres son sujetos de especial protección constitucional, y tienen derecho a la adopción de medidas especiales para materializar su derecho de acceso a la justicia para prevenir y atender integralmente las violencias basadas contra las mujeres, en términos de la Ley 1257 de 2008 y todas las normas tendientes a abordar la violencia de género, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, sobre todo a aquellas que tienen mayores vulnerabilidades. La Ley 179 de 2024 – Estatuto de Igualdad – habla de las Mujeres en toda su diversidad, buscando romper con estereotipos y generalizaciones al reconocer y visibilizar la diversidad e interseccionalidad que existe entre las mujeres en razón de sus etnias, edades, discapacidades, cultos o religiones, nacionalidades, condiciones sociales o económicas, orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, procedencia rural, urbana, campesina, pesquera o residencia en el exterior, y cualquier otra característica, situación, condición o circunstancia permanente o transitoria.

Desde el enfoque de género, también cobija la diversidad e inclusión el estado colombiano ha reconocido a la comunidad LQTBIQ+, como sujeto de especial protección constitucional, principalmente a través del principio de igualdad y no discriminación que reza el artículo 13 de la constitución política, así como en diferentes disposiciones de la Corte Constitucional y el decreto 762 de 2018, en los que se reconoce que esta población requiere de medidas reforzadas de protección frente a la discriminación histórica que han experimentado, en este sentido insta a todas las entidades del gobierno nacional a garantizar derechos con enfoque diferencial e interseccional, incluyendo la administración de justicia para prevenir y atender integralmente las violencias por prejuicio.

1. En cuanto a las poblaciones afrodescendientes, también tienen carácter especial de protección constitucional y en consecuencia deben recibir medidas diferenciales positivas o acciones afirmativas, atendiendo a sus condiciones de especial vulnerabilidad e indefensión, por lo que se les debe dar un trato preferente para materializar el goce efectivo de sus derechos fundamentales y étnico-territoriales, que promuevan la protección cultural, la participación política, tal como lo recoge la ley 70 y especialmente en su derecho de acceso a la justicia , orientado a restaurar la exclusión histórica y racismo estructural que estas poblaciones han tenido en sus territorios.
2. En el contexto de las violencias en el entorno de la familia, el estado colombiano tiene la obligación constitucional de brindar protección reforzada en los casos en donde mujeres, niños y niñas, adolescentes, personas mayores, personas en condición de discapacidad y personas que requieran cuidado especial, entendiendo que al interior del hogar pueden convivir personas en condiciones de particular vulnerabilidad; cuando se ejerce la violencia en el contexto familiar, no solo agrava las consecuencias del maltrato, sino que exige una respuesta diferenciada y urgente por parte de las autoridades administrativas, judiciales y de salud, adoptando medidas vigorosas y prioritarias que les permitan acceder efectivamente a la administración de justicia con enfoque diferencial.
3. El campesinado y las comunidades rurales, han sido reconocidos como sujetos de especial protección constitucional, debido a las condiciones estructurales de exclusión, pobreza, discriminación y violencia que han enfrentado; la sentencia T-763 de 2012 y otras posteriores han reconocido al campesinado y comunidades rurales como un grupo social con identidad propia, derechos diferenciales y protección reforzada, además se reconoce su situación de vulnerabilidad y su papel fundamental en la sociedad para la seguridad alimentaria, la conservación ambiental y la preservación cultural. El enfoque de acceso a la justicia radica en el acceso a alternativas para el trámite de conflictos agrarios, territoriales, pesqueros y rurales.

En este sentido, compete al Ministerio de Justicia y del Derecho garantizar que desde la justicia se brinden respuestas adecuadas a las necesidades y al contexto de vida de las personas, lo cual demanda la aplicación de un enfoque diferencial e interseccional que es menester incorporar en el servicio, desde el momento mismo de identificación de los obstáculos existentes para acceder a la justicia, hasta el momento en el que se concreta la definición final de protección y garantía de los derechos. Así, la incorporación del enfoque diferencial e interseccional permite poner en acción las estrategias para dar punto final a las inequidades, la violencia estructural y sistemática que tienen que soportar las poblaciones vulnerables, así como la reivindicación de la dignidad humana y demás derechos intrínsecos a toda persona. Al respecto, vale la pena ilustrar que dichas funciones se cumplen mediante diversidad de actividades como la generación de espacios para impulsar acciones en materia de justicia y del derecho, el diseño de políticas, programas y proyectos, iniciativas legislativas, proyectos normativos, investigaciones, seguimiento e impulso de proyectos de ley.

## 1.2. Laboratorios de Innovación[[2]](#footnote-2)

Los Laboratorios de Innovación buscan vincular a la ciudadanía y la institucionalidad en el análisis de los fenómenos que le afectan, en este caso las barreras de acceso a la justicia y la búsqueda de soluciones viables a los mismos. De esta manera, da paso a la reflexión en torno a situaciones y problemáticas a partir de la mirada contextual, sociológica y real de quienes los viven y resultan afectados o beneficiados por los mismos, permitiendo un enfoque centrado en las realidades, historia, cultura, tradiciones y dinámicas propias del grupo al que se enfoca la búsqueda de alternativas para mejorar su situación.

Esta metodología tiene su anclaje esencial en el diálogo comunitario, participativo y diverso que centra la mirada en iniciativas novedosas y viables surgidas desde la ciudadanía, abriendo la posibilidad a enfoques desprovistos de la posible rigidez y tecnicismo institucional para dar la bienvenida a diálogos alternativos que impregnan de nuevos ángulos de evaluación de situaciones que derivan en soluciones pragmáticas, factibles y reales.

Este enfoque participativo y colaborativo facilita la interacción directa con las comunidades, permitiendo comprender de primera mano las problemáticas que enfrentan y las soluciones que consideran más viables desde su perspectiva. Este proceso asegura que las respuestas sean construidas colectivamente y que reflejen los elementos sociales, culturales y tradicionales propios de cada territorio, lo que resulta en iniciativas más pertinentes, respetuosas y efectivas.

Además, esta metodología fomenta la corresponsabilidad en la sostenibilidad de las iniciativas, ya que al involucrar a las comunidades en la identificación de problemas y en el diseño de las soluciones, se genera un sentido de pertenencia y compromiso. Las comunidades no solo se convierten en beneficiarias, sino también en actores activos y responsables de la implementación y continuidad de las acciones, garantizando que estas estén alineadas con sus necesidades reales y contextos específicos.

Por otra parte, este enfoque otorga poder a la ciudadanía al permitirle participar activamente en la toma de decisiones y en la construcción de soluciones junto con las entidades públicas. Este empoderamiento refuerza la confianza en las instituciones y acerca a las entidades a las realidades del territorio, lo que facilita el diseño de respuestas más eficaces y ajustadas a las necesidades de la población, particularmente en temas de acceso a la justicia. De esta manera, se promueve una interacción más cercana y horizontal entre las instituciones y la ciudadanía, fortaleciendo la legitimidad de los y las operadores de justicia y mejorando la capacidad de respuesta ante las problemáticas territoriales.

La violencia contra las mujeres y las personas LGBTIQ+ constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales, por razones de género en donde las mujeres han recibido impactos desproporcionados, de igual manera las identidades no normativas, que desafían las normas sociales arraigadas, roles impuestos y estructuras que naturalizan la subordinación. Esta violencia no se limita a la agresión física o directa, sino que responde un **continuum de violencias**, es decir, un entramado de múltiples formas de dominación —simbólicas, psicológicas, económicas, sexuales e institucionales— que se ejercen de manera progresiva y simultánea a lo largo del tiempo, reforzando el control y la dependencia.

En el caso de las personas LGBTIQ+, la violencia por prejuicio obedece a la negación de sus existencias disidentes de género, a través de mecanismos que van desde la exclusión simbólica, la discriminación en diferentes ámbitos de la vida social, hasta los crímenes de odio, pasando por prácticas de “corrección” o terapias de conversión.

En el caso del componente relativo a las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, esta metodología tiene un valor añadido, ya que reconoce y articula sus prácticas de justicia propia, profundamente arraigadas en sus tradiciones y cosmovisiones. Estas prácticas no solo constituyen un elemento esencial de su identidad cultural, sino que también refuerzan un enfoque restaurativo de la justicia, al priorizar la reparación del tejido social, la reconciliación y la construcción colectiva de soluciones frente a los conflictos. Integrar estas prácticas al diseño de las iniciativas garantiza respuestas que respeten y fortalezcan sus sistemas de justicia, haciéndolos más inclusivos y efectivos.

El fortalecimiento de las prácticas de justicia propia ancestrales de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros (NARP) se centrará en el reconocimiento, la protección y la articulación de estas prácticas dentro del sistema de justicia formal, respetando su autonomía y su riqueza cultural. A través de los laboratorios de innovación, se promoverán espacios de diálogo intercultural donde las comunidades puedan compartir sus tradiciones de resolución de conflictos, que están profundamente arraigadas en valores de reconciliación, reparación del daño y restauración del tejido social. Estas prácticas serán visibilizadas y potenciadas como mecanismos efectivos para resolver conflictos en el territorio, especialmente en contextos donde las instituciones formales tienen limitaciones de acceso o legitimidad. Esto permitirá́ que las comunidades NARP no solo mantengan vivas sus tradiciones, sino que también refuercen su capacidad de ejercer justicia con un enfoque diferencial que responde a sus realidades y cosmovisiones.

Al integrar estas prácticas en el diseño de estrategias y rutas de acceso a la justicia, los ejercicios de justicia en el territorio se verán enriquecidos por una mayor cercanía a las dinámicas locales y un enfoque más restaurativo. La articulación entre las prácticas ancestrales y las instituciones formales permitirá́ que los sistemas de justicia sean más inclusivos, efectivos y sostenibles, fortaleciendo la confianza de las comunidades en la justicia. Asimismo, el empoderamiento de lideresas y líderes comunitarios como actores clave en los procesos de resolución de conflictos garantizará la continuidad y la sostenibilidad de estas iniciativas, promoviendo una justicia que no solo responde a las necesidades del territorio, sino que también se construye desde sus propias tradiciones y saberes.

En lo relacionado con el componente de víctimas de violencia en el contexto de la familia, el componente estará́ dirigido a encontrar una herramienta para transformar la manera en que se aborda el acceso a la justicia en el contexto familiar por medio del fortalecimiento de la articulación interinstitucional para garantizar los derechos de las víctimas y la implementación de metodologías innovadoras que involucren a las comunidades en la creación de soluciones sostenibles.

A través del laboratorio, las comunidades y las instituciones podrán trabajar juntas para identificar las barreras estructurales, culturales y procedimentales que dificultan el acceso a la justicia. Este enfoque permite diseñar soluciones personalizadas que incorporen no solo los aspectos legales, sino también las particularidades sociales y culturales de cada territorio, como el reconocimiento de prácticas locales de resolución de conflictos y la implementación de mecanismos más inclusivos, ágiles y efectivos en las Comisarias de Familia. Además, los laboratorios promueven el fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y las instituciones, acercando la justicia a las realidades de las comunidades.

En el ámbito de la prevención y eliminación de las violencias en el contexto familiar, los laboratorios pueden ser un espacio para construir estrategias conjuntas de sensibilización y formación que promuevan la deconstrucción de creencias y prácticas violentas naturalizadas, la generación de entornos protectores y fomenten el respeto por los derechos humanos dentro de las familias. Estas estrategias pueden incluir el diseño de procesos pedagógicos comunitarios que aborden temas como la igualdad de género, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia en el contexto de la familia. Los laboratorios también permiten identificar dinámicas de violencia especificas en cada territorio, lo que facilita la construcción de campañas de prevención adaptadas a las necesidades locales, involucrando a la comunidad y generando un impacto sostenible. Este enfoque favorece un cambio cultural al empoderar a las comunidades para reconocer, prevenir y actuar frente a situaciones de violencia.

El laboratorio de innovación puede ser una plataforma estratégica para fortalecer las herramientas y capacidades de las Comisarías de Familia en varios aspectos clave, como el uso de tecnologías, el diseño de campañas de sensibilización y la creación de materiales informativos que respondan a las necesidades específicas del territorio. A través de la co-creación entre comunidad y Comisarias, este espacio fomenta la identificación de problemas comunes y el desarrollo de soluciones innovadoras que mejoren la calidad y eficacia de los servicios prestados.

En el ámbito tecnológico, los laboratorios pueden facilitar el desarrollo de herramientas digitales que optimicen los procesos internos de las Comisarias, como la implementación de sistemas de gestión de casos que permitan un seguimiento más eficiente de las denuncias y medidas de protección. También pueden promover la creación de plataformas accesibles para la comunidad, como aplicaciones móviles o portales web que ofrezcan información sobre rutas de atención, mecanismos de denuncia y medidas preventivas. Estas soluciones tecnológicas pueden ser diseñadas con la participación activa de los usuarios finales, asegurando que sean funcionales, accesibles y alineadas con las realidades del territorio, incluso en zonas rurales con conectividad limitada.

En cuanto a las campañas de sensibilización, los laboratorios de innovación permiten diseñar estrategias comunicativas que sean culturalmente relevantes y efectivas para las comunidades. A través de talleres participativos, se pueden identificar los mensajes más impactantes, los canales de difusión más accesibles (como redes sociales, emisoras comunitarias o materiales impresos) y los formatos más atractivos (videos, infografías o cartillas). Estas campañas pueden enfocarse en prevenir la violencia en el contexto de la familia, promover el respeto por los derechos humanos y sensibilizar a la comunidad sobre el papel de las comisarías de familia, fortaleciendo el conocimiento sobre los servicios que estas ofrecen.

En el ámbito informativo, los laboratorios pueden facilitar la co-creación de guías, protocolos y materiales pedagógicos que las comisarias puedan utilizar para educar a la comunidad sobre temas como resolución de conflictos, derechos de las víctimas y rutas de acceso a la justicia. Estos materiales pueden adaptarse a las características culturales y lingüísticas de cada territorio, asegurando que sean comprensibles y efectivos. Además, pueden integrarse espacios de formación conjunta entre comisarías y comunidades para fortalecer las capacidades de los actores locales en la prevención y atención de situaciones de violencia.

# 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

## 2.1. Objetivo de la convocatoria

Seleccionar e implementar 24 iniciativas de innovación en los territorios priorizados que contribuyan a eliminar las barreras de acceso a la justicia que enfrentan: (i) mujeres y personas LGBTIQ+; (ii) comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; (iii) víctimas de violencia en el contexto familiar; y (iv) comunidades campesinas y poblaciones rurales afectadas por conflictos agrarios, mediante enfoques territoriales, diferenciales e interseccionales, en el marco de la estrategia de Laboratorios de Innovación para el Acceso a la Justicia.

## 2.2. Líneas de intervención de las iniciativas

Las iniciativas que se presenten en el marco de esta convocatoria deberán enfocarse en al menos una de las siguientes líneas de intervención, las cuales abordan temáticas prioritarias identificadas en el contexto territorial, social y poblacional de la estrategia. También se permite que las propuestas aborden de manera integrada dos o más de estas líneas, siempre que exista una articulación clara y coherente entre los enfoques, objetivos y actividades propuestas:

1. **Violencia en el contexto familiar:** abarca toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo. (Artículo 5, Ley 2126 del 2021).

Las Iniciativas que se presenten en esta línea, deben estar orientadas a prevenir, reducir y atender situaciones de violencia en el contexto de la familia, especialmente aquellas que afectan a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas en condición de discapacidad o que requieran especial cuidado y personas mayores en entornos familiares o comunitarios. Estas propuestas deberán fortalecer entornos protectores, promover la corresponsabilidad familiar y comunitaria, y articularse con rutas institucionales de atención.

En este sentido, se pueden presentar propuestas enfocadas por ejemplo a, implementación de Casas de Escucha, capacitación a mujeres víctimas en rutas legales y derechos, fortalecimiento de redes comunitarias con líderes barriales o religiosos para facilitar la denuncia, acompañamiento psicosocial y legal en alianza con entes territoriales, innovaciones tecnológicas para las rutas de atención, innovación no tecnológica orientada a la optimización de procesos, entre otras.

1. **Justicia con enfoque étnico**: implica la aplicación de la justicia considerando las particularidades culturales, sociales y jurídicas de los pueblos y comunidades NARP que se priorizan en esta convocatoria. Busca garantizar sus derechos individuales y colectivos, promoviendo la igualdad de oportunidades desde la diferencia y la no discriminación. Esto implica el reconocimiento y respeto de sus sistemas de justicia propios, así como la articulación con la justicia ordinaria.

Se buscan iniciativas que promuevan el acceso a mecanismos propios o interculturales de justicia, el reconocimiento y articulación de los sistemas de justicia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con el sistema ordinario. Las propuestas deberán incorporar un enfoque de derechos, equidad étnico-territorial y participación comunitaria.

En este sentido, se pueden presentar propuestas enfocadas por ejemplo a, talleres sobre justicia étnica con líderes afro, raizales, palenqueros, rutas de fortalecimiento de la justicia ancestral y consulta previa, creación de cartillas didácticas en lengua local con orientación legal, espacios de mediación cultural liderados por sabedores y autoridades comunitarias, innovaciones tecnológicas para el fortalecimiento de la justicia propia de las comunidades NARP, innovación no tecnológica orientada a la optimización de procesos, entre otros.

1. **Temas de género y violencias por razones de género.:** Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. (SIVIGE, 2016) “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008).

La **violencia por prejuicio** hacia personas LGBTIQ+ se refiere a cualquier acción u omisión ejercida contra una persona motivada por su orientación sexual, identidad o expresión de género, o características sexuales diversas, que busca castigar o corregir aquello que se considera diferente a la norma heterosexual y cisgénero. Esta forma de violencia no es individual ni aislada: responde a un entramado de normas sociales, roles de género rígidos y relaciones de poder asimétricas, que reproducen la idea de que solo hay una forma “correcta” de ser, amar o habitar el cuerpo. Las manifestaciones de la violencia por prejuicio son múltiples y específicas. Incluyen, por ejemplo, el rechazo familiar, la expulsión del hogar, el acoso escolar por parte de pares y docentes, la negación de servicios de salud respetuosos de la identidad de género, las agresiones en espacios públicos o virtuales, la invisibilización institucional, la negación de acceso a empleo digno, y en casos extremos, los crímenes de odio.

Las iniciativas se deben orientar a prevenir, visibilizar o atender las violencias por razones de género, incluyendo la violencia contra mujeres, niñas, personas LGBTIQ+, y otras expresiones de identidad y orientación sexual. Estas propuestas podrán contemplar acciones de transformación cultural, fortalecimiento organizativo, empoderamiento individual y colectivo, y articulación con servicios de atención y protección.

En este sentido, se pueden presentar propuestas enfocadas por ejemplo a, escuelas de justicia feminista y diversa, campañas radiales comunitarias para la prevención de la violencia basada en género, acciones de movilización y sensibilización territorial en temas de género, rutas de atención y acceso a la justicia, formación de redes de apoyo con lideresas urbanas y rurales, asesoría jurídica con enfoque interseccional a través de jornadas comunitarias, brigadas de consultorios jurídicos, ferias de servicios relacionadas con derechos de las mujeres y población LGBTIQ+, semilleros de investigación para acceso a la justicia con enfoque de género, herramientas pedagógicas y jurídicas para el litigio estratégico de mujer y género, innovaciones tecnológicas para las rutas de atención, innovación no tecnológica orientada a la optimización de procesos entre otras.

1. **Enfoque campesino y rural:** se refiere a una perspectiva que reconoce y valora las características, necesidades y derechos de las poblaciones campesinas y rurales, buscando promover su desarrollo integral y sostenible, así como su participación activa en la toma de decisiones que les afectan. Los campesinos y campesinas como sujetos de especial protección constitucional, se entienden como *“‘sujeto’ intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo”.* (Conceptualización del campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2020)

Estas iniciativas se deben orientar a promover el fortalecimiento de comunidades rurales y campesinas mediante acciones que fomenten la participación social, la soberanía alimentaria, el acceso a tierras, la reactivación económica local, y el ejercicio efectivo de los derechos territoriales y sociales. Las propuestas deberán priorizar a mujeres rurales, juventudes campesinas, y otras poblaciones históricamente excluidas.

En este sentido, se pueden presentar propuestas enfocadas por ejemplo a, escuelas de empoderamiento legal en temas rurales y agrarios, capacitación de promotores rurales en mecanismos legales agrarios, innovaciones tecnológicas para el acceso a la justicia en temas rurales y agrarios, innovación no tecnológica orientada a la optimización de procesos, entre otras.

## 2.3. Bolsa de Recursos para apoyar las iniciativas seleccionadas.

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene establecida una bolsa de recursos para el apoyo en la ejecución de las actividades asociadas a las iniciativas de innovación que sean evaluadas favorablemente y aprobadas.

El valor de cada iniciativa de innovación, deberá contemplar exclusivamente los costos asociados a las actividades a ejecutar y los impuestos, contribuciones y demás aspectos de ley puntuales para la ejecución de esas actividades.

Cada una de las veinticuatro (24) iniciativas seleccionadas deberán presentar un costeo de su propuesta de innovación que se ajuste financieramente en el siguiente rango presupuestal entre $45.000.000 y $67.226.891 **antes de IVA**. El costeo debe guardar coherencia con el alcance y actividades de su iniciativa teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria, no obstante, este no será un valor obligatorio ni fijo para ser aprobado, ya que en el proceso de evaluación y revisión podrán ser ajustadas y adaptadas de manera concertada con el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Unión Temporal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la pertinencia técnica y territorial.

Este recurso se entrega mediante la compra directa de bienes y servicios aprobados en el proyecto de innovación, y por lo tanto **no se realizarán entregas en efectivo, ni transferencias en dinero a las organizaciones.**

La bolsa de recursos hace referencia a *un mecanismo por medio del cual el presupuesto que hace parte de un proceso tiene un máximo establecido que se ejecuta hasta que dicho límite se agote en los conceptos definidos para tal fin. Así mismo, constituye un mecanismo, lo suficientemente justificado que garantiza la adquisición y entrega de servicios acordes a unos criterios de calidad. El manejo de este mecanismo deberá garantizar el uso eficiente del presupuesto asignado de acuerdo con los requerimientos de seguimiento establecidos y las condiciones del territorio.[[3]](#footnote-3)*

.

## 2.3.1. Conceptos financiables

Los recursos pueden destinarse a cubrir gastos asociados a la implementación de actividades tales como:

* Materiales e insumos para talleres, jornadas comunitarias u otras acciones de la iniciativa.
* Transporte, hospedaje y alimentación de participantes y equipos técnicos para el desarrollo de actividades.
* Servicios logísticos, alquiler de espacios o equipos cuando sean necesarios y estén debidamente justificados, pago honorarios a profesionales, facilitadores o talleristas exclusivamente relacionados con actividades propias de la iniciativa presentada.
* Materiales impresos, herramientas comunicativas, tecnológicas o productos pedagógicos que formen parte de la estrategia de intervención.

## 2.3.2. Conceptos NO financiables

Los recursos **no podrán** utilizarse para:

* Pagos de salarios, honorarios o contratos laborales para el funcionamiento propio de la institución u organización que presenta la iniciativa.
* Costos de funcionamiento (arriendos, servicios públicos, conectividad, mantenimiento de sedes).
* Obras de infraestructura, adecuaciones físicas o compra de mobiliario.
* Dotaciones institucionales o proyectos productivos.
* Actividades no contempladas en el plan de acción aprobado.

## 2.3.3. Condiciones generales

* Cada iniciativa deberá presentar un plan de costeo detallado y coherente con los objetivos del proyecto, en los formatos y plazos establecidos en la convocatoria.
* Los recursos solo podrán ejecutarse en los territorios priorizados y con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto.
* El uso del recurso será monitoreado y evaluado con base en criterios de pertinencia, eficiencia y cumplimiento de resultados.
* Toda adquisición estará sujeta a los procedimientos contractuales de la Unión Temporal Innovando Territorio 2025 —ejecutora del Contrato No. 639 de 2025- y deberá cumplir con los principios de transparencia y eficiencia del gasto público.

## 2.4. Posibles beneficiarios

Podrán postular iniciativas en el marco de esta convocatoria las organizaciones e instituciones que cuenten con experiencia, presencia o trabajo articulado en los territorios priorizados, y que desarrollen acciones relacionadas con el acceso a la justicia, la prevención de violencias, la justicia comunitaria o el fortalecimiento de capacidades organizativas y territoriales. Es requisito para postularse que las instituciones y organizaciones cuenten con personería jurídica conforme a las leyes vigentes en Colombia.

Se recibirán propuestas de las siguientes entidades:

* Entidades públicas con funciones relacionadas con acceso a justicia, protección de derechos, género o enfoque diferencial.
* Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) legalmente constituidas.
* Organizaciones étnicas NARP y/o de base comunitaria que trabajen temas de género, violencias basadas en género (VBG),
* Organizaciones campesinas o rurales con trayectoria en defensa de derechos o resolución de conflictos agrarios.
* Comisarías de Familia y otras instituciones locales con funciones de atención a violencias en el contexto de la familia.
* Consultorios jurídicos adscritos a instituciones de educación superior que trabajen con comunidades en los territorios priorizados.
* Organizaciones sociales o comunitarias que aborden violencias en el contexto familiar o promuevan la justicia con enfoque étnico, territorial o diferencial.

Podrán participar organizaciones con diferentes naturalezas jurídicas —comunitarias, institucionales o mixtas— siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y acrediten su capacidad para implementar la propuesta en el territorio.

## 2.5. Territorios priorizados para la presentación de iniciativas

Esta convocatoria está dirigida a organizaciones con presencia, experiencia reciente o trabajo activo en los territorios priorizados por el proyecto *Laboratorios de Innovación para el Acceso a la Justicia*.

Los territorios fueron definidos a partir de factores como: presencia de conflictos sociales o armados, riesgos para líderes y lideresas sociales, necesidades en el acceso a la justicia, y condiciones de exclusión histórica. También se tuvo en cuenta la existencia de procesos comunitarios activos y el acompañamiento previo de entidades del Estado.

Cada territorio está compuesto por tres elementos: **departamento**, **subregión** y **nodo**. La convocatoria prioriza la participación de organizaciones que estén ubicadas o cuenten con experiencia comprobable de trabajo en las **subregiones** o **nodos** definidos como estratégicos para el desarrollo del proyecto *Laboratorios de Innovación para el Acceso a la Justicia*, a excepción de los departamentos de Chocó, Arauca y Bolívar (centro poblado San Basilio de Palenque) , para estos departamentos deben tener experiencia en los municipios priorizados que se observan a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Departamento** | **Subregión** | **Nodo** | **Listado indicativo de municipios** |
| 1 | Cauca | Cañón del Micay | Argelia | Argelia |
| El Tambo |
| López de Micay |
| Guapí |
| Timbiquí |
| 2. | Norte de Santander y Cesar | Catatumbo | Tibú | Tibú |
| Ábrego |
| El Carmen |
| Convención |
| San Calixto |
| Teorama |
| Hacarí |
| Río de Oro |
| La Playa |
| El Tarra |
| Sardinata |
| Ocaña |
| 3. | Arauca**\*** |  |  | Arauca |
| Arauquita |
| Saravena |
| Fortul |
| Tame |
| 4. | Nariño | Telembí | Barbacoas | Barbacoas |
| Magüí Payán |
| Roberto Payán |
| 5. | Chocó**\*\*** |  |  | Quibdó, Cuencas de los ríos Atrato -Bojayá, Carmen del Darién, Riosucio y  Bajirá- y San Juan -Condoto, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio San  Juan, Nóvita, Sipí. |
| 6. | Bolívar |  | Bolívar | Centro poblado de San Basilio de Palenque**\*\*\*** |
| Bolívar y Sucre | Montes de María | Bolívar | Córdoba |
| Carmen de Bolívar |
| San Jacinto |
| María La Baja |
| El Guamo |
| San Juan Nepomuceno |
| Zambrano |
| Bolívar y Sucre | Montes de María | Sucre | Chalán |
| Colosó |
| Los Palmitos |
| Morroa |
| Ovejas |
| San Antonio de Palmito |
| San Onofre |
| Tolú Viejo |
| 7. | Valle del Cauca |  | Buenaventura | Buenaventura |

La convocatoria prioriza la participación de organizaciones ubicadas y con trabajo comprobable en **subregiones estratégicas o nodos**.

Para facilitar la implementación operativa de la convocatoria, se ha incluido un listado referencial de municipios que permite orientar la focalización territorial dentro de cada subregión y departamento.

La definición de estos territorios tiene como base los siguientes criterios:

Procesos previos de acompañamiento integral que ha hecho la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Renovación del Territorio, la UARIV, y diferentes entidades nacionales, que han evidenciado el panorama de vulnerabilidades territoriales.

La identificación de riesgos elevados para los liderazgos sociales y comunitarios en estas regiones, evidenciados en diversas Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, como la AT 009-23 en Catatumbo y la AT 011-23 en Arauca, que advierten sobre amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados y presencia de grupos armados. En el sur de Bolívar, alertas como la AT 033-22 subrayan riesgos para liderazgos en municipios estratégicos de Montes de María, mientras que, en municipios del sur del Cesar, la AT 021-24 destaca situaciones de violencia asociadas a disputas de grupos armados ilegales.

Estos contextos, sumados a brechas históricas de desigualdad territorial y exclusión estructural, convierten a estos municipios en territorios prioritarios para intervenciones que fortalezcan la protección de defensores de derechos humanos, fomenten la construcción de paz territorial y promuevan la participación social, contribuyendo a la mitigación de factores que perpetúan la violencia y la vulnerabilidad de las comunidades rurales.

## 2.6. Criterios orientadores para la selección de municipios dentro de las subregiones priorizadas

1. **Pertinencia geográfica:** municipios ubicados dentro de los límites de la subregión priorizada por el proyecto y con proximidad a los nodos territoriales (cuando aplique).
2. **Condición de ruralidad:** municipios con alta proporción de población rural y/o comunidades campesinas, según DANE.
3. **Presencia de comunidades NARP:** municipios donde existan consejos comunitarios, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras
4. **Clasificación PDET o ZOMAC:** municipios incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o Zonas Más Afectadas por el Conflicto (ZOMAC), definidos por el Gobierno Nacional.
5. **Historial de conflictividad o violencia de género:** municipios con indicadores críticos de violencias basadas en género, violencia en el contexto familiar o conflicto armado, según fuentes oficiales (SIVIGILA, DANE, Fiscalía, UARIV).
6. **Déficit institucional o jurídico:** municipios con baja presencia institucional del sector justicia, o donde predominan formas de resolución informal o comunitaria de conflictos.
7. **\*Para el departamento de Arauca:** además de los criterios descritos, se tuvieron en cuenta las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y la priorización de la Agencia de Renovación del Territorio ART.
8. **\*\*Para el departamento del Chocó:** además de los anteriores criterios, la selección de los municipios a intervenir se basa en una serie de criterios de priorización claves como: nivel de pobreza y necesidades insatisfechas, grado de afectación por el conflicto armado, debilidad de la institucionalidad administrativa y capacidad de gestión, presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegales y alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.
9. **\*\*\*San Basilio de Palenque:** pese a que el territorio de San Basilio de Palenque no pertenece a la subregión de los Montes de María, pero si hace parte del departamento de Bolívar, se incluye en la presente convocatoria por su importancia histórica para el pueblo palenquero.

**Notas importantes:**

* Las propuestas no deben cubrir la totalidad de municipios listados en cada subregión. La focalización debe justificarse territorialmente por parte de las organizaciones postuladas, con base en estos criterios.
* La institución u organización que presente iniciativa, solo podrá hacerlo en una subregión.
* Esta convocatoria NO está dirigida a organizaciones indígenas, dado que el Ministerio de Justicia y del Derecho actualmente está ejecutando una estrategia de Banco de Iniciativas exclusivamente destinada a dichas organizaciones.

## 2.7. Recomendación para las organizaciones postulantes

Las organizaciones deben justificar con claridad por qué el municipio o los municipios propuestos son pertinentes para la intervención, utilizando uno o varios de los criterios anteriores. Este análisis territorial será considerado en la evaluación técnica de la propuesta.

También es importante que las organizaciones postulantes diligencien completamente los formatos requeridos en la convocatoria y que anexen los documentos solicitados. Las propuestas que se envíen sin cumplir con todos los requisitos, NO serán tenidas en cuenta.

## 2.8. Plazo máximo de ejecución de las iniciativas

Las iniciativas seleccionadas deberán ejecutarse en un plazo máximo de hasta cinco (5) semanas, de acuerdo con el cronograma establecido por el proyecto. En todo caso, la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución de la propuesta debe finalizar a más tardar el **11 de diciembre de 2025**\*. Las organizaciones deberán presentar una propuesta realista y coherente con este límite de tiempo, y ajustarse a los lineamientos operativos definidos en el plan de trabajo general del proyecto.

\* (*Esta fecha puede modificarse según el cronograma oficial del contrato.*)

## 2.9. Compromisos de las organizaciones seleccionadas

Las organizaciones que resulten seleccionadas deberán asumir los siguientes compromisos como parte del proceso de co-creación, ajuste técnico e implementación. Estos compromisos son de carácter obligatorio y su cumplimiento será verificado durante el seguimiento técnico a cada iniciativa.

En particular, las organizaciones se comprometen a:

* **Participar activamente en los talleres de co-creación**, los cuales comprenden cuatro (4) sesiones en total: dos (2) presenciales y dos (2) virtuales. Estas sesiones son espacios clave para validar, ajustar y fortalecer técnicamente cada iniciativa desde un enfoque participativo y territorial.

Las sesiones presenciales se desarrollarán, con una duración mínima de cuatro (4) horas por sesión. Una vez seleccionadas las iniciativas se informarán los lugares en los que se llevaran a cabo.

Las sesiones virtuales seprogramarán mediante plataformas como Google Meet o Microsoft Teams, con una duración máxima de cuatro (4) horas por sesión.

* **Implementar los ajustes técnicos** que durante este proceso sean solicitados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y por la Unión Temporal Innovando Territorio 2025.
* **Validar y ajustar el plan de acción definitivo** de la iniciativa como resultado de los talleres de co-creación. Este plan servirá como hoja de ruta para la implementación y solo podrá ser modificado en aspectos menores o de forma, sin afectar los objetivos ni la coherencia técnica de la propuesta.
* **Participar en la estrategia de acompañamiento técnico** definida en el proyecto, la cual incluye seguimiento metodológico y acompañamiento por parte del equipo técnico del Laboratorio. Este acompañamiento busca fortalecer las capacidades de gestión, seguimiento y sostenibilidad de las iniciativas implementadas.
* La participación completa en los talleres de co-creación es condición indispensable para recibir el apoyo económico definido en la convocatoria. El incumplimiento de estos compromisos podrá afectar la continuidad del proceso y del apoyo otorgado.

## 2.10. Resultados esperados

Se espera seleccionar máximo veinticuatro (24) iniciativas, mínimo tres (3) por cada una de las subregiones priorizadas, que propongan eliminar las barreras de acceso a la justicia en cualquiera de las líneas de intervención establecidas en el presente documento, y que muestren que su implementación tendrá una gran incidencia en su territorio.

# 3. FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

## 3.1. Cronograma

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Fecha** |
| Apertura de la convocatoria | Sábado 16 de agosto |
| Cierre de la convocatoria | Domingo 14 de septiembre a las 11:59 pm |
| Encuentro virtual de socialización – mujeres y personas LGBTIQ+ | Miércoles 20 de agosto 10:00 am por la plataforma Microsoft Teams |
| Encuentro virtual de socialización – comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) | Miércoles 20 de agosto 3:00 pm por la plataforma Microsoft Teams |
| Encuentro virtual de socialización – víctimas de violencias en el contexto familiar | Jueves 21 de agosto 10:00 am por la plataforma Microsoft Teams |
| Encuentro virtual de socialización – Comunidades campesinas y poblaciones rurales afectadas por conflictos agrarios. | Jueves 21 de agosto 3:00 pm por la plataforma Microsoft Teams |
| Publicación del consolidado de las propuestas postuladas | Septiembre 16 al 18 de 2025 |
| Presentación de observaciones, subsanaciones y/o reclamaciones | Septiembre 19 al 23 de 2025 |
| Respuesta a las observaciones, subsanaciones y/o reclamaciones | Septiembre 24 al 26 de 2025 |
| Preselección de propuestas | Septiembre 27 a Octubre 1 de 2025 |
| Publicación de propuestas preseleccionadas | Octubre 2 al 6 de 2025 |
| Sustentación virtual ante el Ministerio de Justicia y del Derecho de las propuestas preseleccionadas | Octubre 7 al 9 de 2025 por plataforma Microsoft teams |
| Entrega de ajustes solicitados por el MJD | Octubre 10 al 17 de 2025 |
| Publicación de las propuestas seleccionadas | Octubre 20 al 22 de 2025 |

## 3.2. Fase 1. Apertura y difusión de la convocatoria

1. **Divulgación:** la convocatoria se difundirá por distintos canales digitales del Ministerio de Justicia y del Derecho (Instagram, Facebook, WhatsApp, correos electrónicos, página web, etc.), así como por parte del equipo implementador, que además de utilizar canales digitales, enviará a las organizaciones identificadas en el mapeo de actores, la información por WhatsApp, correos electrónicos y por medio de llamadas, buscando motivar su participación en el proceso y despejar dudas que puedan presentarse.
2. **Socialización:** Se realizarán cuatro (4) encuentros virtuales, uno por cada enfoque planteado en esa convocatoria en donde se darán a conocer los objetivos, requisitos y condiciones para la postulación de iniciativas de los actores interesados en los territorios.
3. **Apertura convocatoria:** La convocatoria estará abierta durante un mes **(30 días calendario)** a partir de su publicación, del día sábado 16 de agosto de 2025 hasta las 11:59 pm del día domingo 14 de septiembre de 2025.
4. **Presentación de iniciativas:** Las propuestas y los documentos requeridos, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com](mailto:recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com) al cual se deben enviar todos los formatos y documentos, especificando el siguiente asunto: *Laboratorios de Innovación Territorial – Nombre del Municipio*. Únicamente se reciben documentos en formato PDF que se deben adjuntar al respectivo correo y **NO** se permite el envío de enlaces externos a drive o sharepoint.

## 3.3. Fase 2. Verificación, publicación preliminar y observaciones

1. **Consolidación de postulaciones y revisión de requisitos**: Una vez cerrada la convocatoria, se consolidarán todas las propuestas recibidas por subregiones y se realizará la verificación sobre el cumplimiento o no de los criterios y requisitos de postulación.

Criterios y requisitos de postulación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Criterio | Requisito  Cumple/ No cumple | Requisito Subsanable |
| Podrán participar entidades públicas, Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL–, así como organizaciones étnicas y/o de base comunitaria que trabajen temas de género y violencias basadas en género –VBG–, organizaciones campesinas o rurales, comisarías de familia, consultorios jurídicos, organizaciones que aborden violencias en el contexto de familia, y aquellas que promuevan mecanismos de justicia con enfoque étnico o diferencial, entre otras, y que tengan mínimo un año de existencia. | La Organización debe adjuntar certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según su naturaleza jurídica. | NO |
| Estar legalmente constituida y con RUT actualizado | La Organización debe adjuntar RUT actualizado. | NO |
| Cédula del Representante Legal de la organización | Cumple/No cumple | SI |
| La propuesta debe estar enmarcada dentro de los territorios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho que se contemplan en el presente documento. | Cumple/No cumple | NO |
| Tener experiencia, presencia o trabajo comprobable en las subregiones o nodos definidos, a excepción de los departamentos de Chocó, Arauca y Bolívar (San Basilio de Palenque). Para estos departamentos deben tener experiencia y/o presencia en algunos de los municipios priorizados. | Certificación o carta de recomendación que acredite experiencia de trabajo en el territorio expedido por la Alcaldía municipal o sus dependencias, o empresas con las que la organización haya ejecutado proyectos en el territorio o Juntas de Acción Comunal u otras organizaciones comunitarias reconocidas o entidades públicas o privadas que hayan sido beneficiarias o socias en procesos comunitarios desarrollados por la organización especificando poblaciones con las que los ha desarrollado y tiempos. No se aceptan autocertificaciones. | NO |
| La propuesta debe estar enfocada en al menos una línea de intervención definida | -Violencia en el contexto familiar  -Justicia con enfoque étnico (NARP) -Género y violencias basadas en género  -Enfoque campesino y rural | NO |
| Presentar la postulación antes de las 11:59 pm del día domingo 14 de septiembre de 2025, únicamente al correo electrónico [recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com](mailto:recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com). | Cumple/no cumple | NO |
| Plan de costeo detallado y coherente con los objetivos del proyecto, en el formato establecido en la convocatoria. Debe cumplir con rango presupuestal entre $45.000.000 y $67.226.891 antes de IVA. | Cumple/no cumple | NO |
| La organización debe enviar diligenciados los formatos establecidos. | Anexo 2 - Formato de postulación de iniciativas.  Anexo 3- Formato de costos | NO |
| Se debe cumplir con el envío de los formatos y su diligenciamiento en su totalidad. | Anexo 1- Formato de carta de intención  Anexo 4 - Formato de recopilación de la información administrativa. | SI |

1. **Publicación del consolidado de las propuestas**: El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará el listado de las iniciativas postuladas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite de presentación de las propuestas, indicando si cumplen o no con los requisitos y criterios de postulación. En caso de que alguna propuesta no cumpla con alguno de ellos, se señalarán las razones correspondientes en dicha publicación preliminar.
2. **Presentación de observaciones, subsanaciones y/o reclamaciones:** Los postulantes contarán con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación del consolidado de las propuestas, para presentar observaciones, subsanaciones y/o reclamaciones. Únicamente se permitirá subsanar los criterios expresamente definidos como subsanables en la convocatoria.
3. **Respuestas de observaciones, subsanaciones y/o reclamaciones:**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha limite de Presentación de observaciones, subsanaciones y/o reclamaciones se procederá a publicar las respuestas correspondientes.

**3.4. Fase 3. Preselección, sustentación y retroalimentación.**

1. **Preselección de propuestas:** La revisión, evaluación y selección de las propuestas se realizará con base en los criterios establecidos en la convocatoria, durante cinco (5) días calendario una vez finalizada la fase anterior.
2. **Publicación de propuestas preseleccionadas:** La selección final de las máximo veinticuatro (24) iniciativas a apoyar se publicará durante tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del proceso de la evaluación.
3. **Sustentación Virtual:** Una vez cumplidos estos tres (3) días hábiles de publicación de resultados, las máximo veinticuatro (24) iniciativas, que obtengan los mayores puntajes, serán convocadas al MJD, para lo cual contarán con un espacio virtual de treinta (30) minutos cada una para realizar su presentación y sustentar su propuesta técnica y presupuestal, los participantes recibirán retroalimentación detallada y deberán realizar los ajustes sugeridos por la entidad para mejorar y perfeccionar sus propuestas.
4. **Entrega de ajustes:** Una vez cumplido el paso anterior, los postulantes preseleccionados tendrán hasta cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes solicitados durante la sustentación de cada iniciativa y remitirlos al correo de la convocatoria [recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com](mailto:recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com)
5. **Publicación de las propuestas seleccionadas:** El Ministerio de Justicia y del Derecho revisará la entrega de los ajustes solicitados a cada propuesta durante dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos y procederá a comunicar la selección final de iniciativas. Se publicarán los resultados definitivos con las iniciativas financiables que obtengan el mayor puntaje.

## 3.5. Fase 4. Co-creación y validación técnica

1. **Talleres de co-creación:** Una vez finalizado el proceso de convocatoria y selección de iniciativas, se inician los Talleres de Co-construcción, en los cuales las y los proponentes recibirán asistencia y acompañamiento técnico para el desarrollo e implementación de cada iniciativa. Cada uno de los proponentes debe obligatoriamente participar en dos talleres presenciales y dos talleres virtuales por cada territorio priorizado.
2. **Inicio de implementación:** Una vez concluida la fase de los talleres de co-creación, se inicia la fase de implementación técnica del plan de acción y el plan de compras acordado de cada iniciativa.
3. **Seguimiento:** Durante este tiempo, cada proponente recibirá acompañamiento y seguimiento permanente, al desarrollo de cada una de las acciones de cumplimiento, asociadas a las iniciativas en ejecución.

# 4. CRITERIOS

## 4.1. Criterios de elegibilidad

1. Podrán participar entidades públicas, Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESAL–, así como organizaciones étnicas NARP y/o de base comunitaria que trabajen temas de género y violencias basadas en género –VBG–, organizaciones campesinas o rurales, Comisarías de Familia, consultorios jurídicos, organizaciones que aborden violencias en el contexto de familia, y aquellas que promuevan mecanismos de justicia con enfoque étnico o diferencial, entre otras, y que tengan mínimo un año de existencia.
2. Las organizaciones mencionadas en el punto anterior, podrán tener diferentes naturalezas jurídicas, incluyendo formas comunitarias, institucionales o mixtas, y deben estar formal y legalmente constituidas.
3. Solo se recibirán propuestas que estén enmarcadas dentro de los territorios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho que se contemplan en el presente documento, para la implementación de los Laboratorios de Innovación de Acceso a la Justicia.
4. Las propuestas deben involucrar para su implementación los municipios priorizados, y podrán focalizar dos o más municipios, siempre y cuando estos se ubiquen en el mismo nodo.
5. Solo se habilitarán para ser evaluadas, las propuestas que cumplan con el criterio de postular iniciativas dirigidas a desarrollar una o más de las líneas de intervención mencionadas en el presente documento.
6. No podrán ser elegibles, propuestas que soliciten el recurso centrados en actividades de funcionamiento de la institución u organización (salarios, servicios públicos, arriendos), obras de infraestructura, proyectos productivos, mobiliario o dotaciones.
7. No serán habilitadas para ser elegibles, propuestas con líneas de intervención o enfoques distintos a los establecidos en la convocatoria.
8. Las iniciativas que se presenten en el marco de esta convocatoria deberán enfocarse en al menos una de las siguientes líneas de intervención:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Mujeres y población LGBTIQ+** | **Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.** | **Víctimas de violencias en el contexto familiar** | **Población rural afectada por conflictos agrarios.** |
| -Prevención, atención y protección con enfoque de género.  -Acompañamiento territorial y fortalecimiento institucional local.  -Articulación interinstitucional para la respuesta integral.  -Acceso a la justicia con enfoque de género. | -Prevención y protección con enfoque étnico e interseccional.  -Acceso a la justicia de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.  -Articulación interinstitucional para el acceso a la justicia con enfoque étnico e interseccional. | -Necesidades jurídicas relacionadas con sensibilización, atención, protección y eliminación de violencias en el contexto familiar.  -Orientar las acciones al fortalecimiento de su quehacer en la eliminación de violencias en el contexto de familia.  -Buenas prácticas de las comisarías de familia | -Necesidades jurídicas frente a la jurisdicción Agraria y Rural.  -Principios de derecho agrario.  -Derechos del campesinado.  -Conflictos de tenencia y mecanismos administrativos/judiciales para asignación de propiedad.  -Enfoques diferenciales con énfasis en mujer rural. |

## 4.2. Criterios de rechazo

1. El proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. Así mismo, cuando algunas de las personas referidas hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública.
2. La propuesta es presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
4. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado.
5. Cuando la propuesta no se implemente en uno de los Departamentos, Nodos o Municipios focalizados.
6. Cuando se detecte plagio o uso excesivo de IA  en la propuesta presentada.
7. Cuando la propuesta se presente de manera incompleta y no atienda a cada uno de los ítems del formato de postulación de propuestas.
8. Cuando la propuesta no sea pertinente ni acorde con los objetivos de implementación de los Laboratorios de Innovación de Acceso a la Justicia.
9. Cuando la propuesta supere el tope presupuestal de $67. 226.891 antes de IVA.
10. Cuando, al momento de hacer la evaluación, se observe que las actividades de la iniciativa no podrán desarrollarse en 5 semanas.
11. El Laboratorio de Innovación **NO** se encuentra dirigido a la recepción y apoyo de iniciativas centradas en actividades de funcionamiento (Ej. pago de salarios, servicios públicos, arriendo, etc. de instituciones), obras de infraestructura (Ej. construcción o refracción de edificios o locaciones), proyectos productivos (emprendimientos), mobiliario o dotaciones.) Las propuestas que contemplen estos Ítems serán rechazadas.

## 4.3. Criterios de evaluación técnica de las propuestas

Las iniciativas postuladas serán evaluadas por un comité técnico con base en los criterios establecidos y la calificación máxima será de 100 puntos.

La evaluación se fundamentará en la información contenida en el formato de postulación, el formato de costos preliminar presentado y los documentos de soporte.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción** | **Puntaje máximo** |
| 1. Pertinencia y enfoque territorial | Claridad del problema identificado, alineación con el componente poblacional priorizado y comprensión del contexto territorial. | 20 puntos |
| 2. Innovación social y líneas de intervención. | Claridad y coherencia en el abordaje de una o varias líneas de intervención; originalidad, creatividad y pertinencia de las soluciones propuestas frente a barreras de acceso a la justicia. | 20 puntos |
| 3. Enfoque metodológico y plan de acción | Coherencia interna, claridad y viabilidad del plan; inclusión de enfoques diferencial, de género e interseccional; articulación con actores locales. | 20 puntos |
| 4. Capacidad organizativa y experiencia previa | Experiencia comprobada en temas afines a la iniciativa y en el territorio para el cual se postula (acceso a la justicia, género, ruralidad, justicia propia, acompañamiento comunitario, entre otros). | 10 puntos |
| 5. Sostenibilidad y apropiación comunitaria | Estrategias para garantizar la continuidad, apropiación local, fortalecimiento de capacidades, generación de alianzas y sostenibilidad de resultados | 10 puntos |
| 6. Viabilidad presupuestal | Claridad, pertinencia y coherencia entre el presupuesto propuesto y las actividades planteadas. | 10 puntos |
| 7. Puntaje Adicional- Criterios de priorización 1 | Cumplir con alguno de los criterios de priorización numeral 4.4.1 de esta convocatoria. | 5 puntos |
| 8. Puntaje Adicional- Criterios de priorización 2 | Cumplir con alguno de los criterios de priorización numeral 4.4.2 de esta convocatoria. | 5 puntos |
| **Total** |  | **100 puntos** |

## 4.4. Criterios de priorización Puntaje adicional (10 puntos)

## 4.4.1 Criterio de priorización adicional 1 (5 puntos)

Se le otorgará 5 puntos a las organizaciones que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

**a.** Iniciativas provenientes de comunidades con:

* Mesas e instancias de diálogo/concertación con compromisos formales con el MJD.
* Órdenes judiciales (JEP, Corte Constitucional) vinculadas a fortalecimiento de justicia propia.
* Medidas de protección colectivas CERREM.
* Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.
* Casos específicos como San Basilio de Palenque, donde existen compromisos aunque sin acta archivada.

**b**. Iniciativas que intervengan territorios con alertas tempranas (AT) siempre y cuando se encuentren en la focalización de la presente convocatoria:

* AT 019/2023 – Nacional: Amenazas a defensores/as; entornos protectores y autoprotección.
* AT 024/2024 – Quibdó, Chocó: Violencias basadas en género; articulación y fortalecimiento de rutas.
* AT 033/2022 – Montes de María: Amenazas persistentes; estrategias territoriales de acceso a la justicia.
* AT 049/2020 – Lloró, Chocó: Alto riesgo para comunidades afro, con especial afectación a mujeres y niñas.

**c**. Iniciativas que cuenten con las siguientes condiciones de intervención:

* Alcance territorial en distritos judiciales iniciales: Chocó–Antioquia, Caribe, Catatumbo–Norte de Santander, Suroccidente, Amazonas, Centro.
* Otros criterios (Ley 183 de 2024): población rural y étnica, territorialidades campesinas, Zonas PDET, núcleos de reforma agraria, cultivos ilícitos, concentración de propiedad, informalidad en tenencia, procesos agrarios en curso, demanda de justicia agraria.

## Criterios de priorización adicional 2 (5 puntos)

Se le otorgará 5 puntos a las organizaciones que cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Iniciativas presentadas por instancias u organizaciones compuestas por mujer cabeza de familia acreditar esta condición con declaración juramentada en notaría, y mujeres víctimas de la violencia en el contexto familiar, acreditar con copia de la medida de protección expedida por autoridad competente.
2. Persona jurídica en la cual participe o participen colectivos que se dediquen a la defensa de los derechos de las personas LGBTIQA+, acreditar esta condición en el objeto del certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Organizaciones pertenecientes a comunidades NARP (consejos comunitarios u organizaciones étnicas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), certificado de pertenencia étnica emitido por el Ministerio del Interior.
4. Organizaciones campesinas o rurales con trayectoria en defensa de derechos del campesinado o resolución de conflictos agrarios, adjuntar Personería Jurídica.
5. Iniciativas presentadas por Comisarías de Familia y/o en alianza con organizaciones comunitarias para el fortalecimiento de su quehacer en la eliminación de violencias en el contexto de la familia.

# 5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS

1. Carta de intención de la organización donde manifieste su compromiso de participar activamente en todas las etapas de la convocatoria y en caso de ser seleccionada, en los talleres de co-creación y todas las actividades requeridas para la implementación y seguimiento de la propuesta (anexo 1).
2. Formato de postulación de iniciativas completamente diligenciado, incluyendo (anexo 2).
3. Formato de costos diligenciado de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria (anexo 3).
4. Formato de recopilación de la información administrativa solicitada, donde se relacionan los documentos requeridos (anexo 4).
5. Experiencia de trabajo en el territorio, como mínimo se debe aportar una Certificación o carta de recomendación que acredite experiencia de trabajo en el territorio expedido por la Alcaldía municipal o sus dependencias, o empresas con las que la organización haya ejecutado proyectos en el territorio o Juntas de Acción Comunal u otras organizaciones comunitarias reconocidas o entidades públicas o privadas que hayan sido beneficiarias o socias en procesos comunitarios desarrollados por la organizaciónespecificando poblaciones con las que los ha desarrollado y tiempos. No se aceptan autocertificaciones.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días o documento equivalente según su naturaleza jurídica.
7. RUT de la organización actualizado mínimo al año 2023 e impreso en el año 2025.
8. Cédula del Representante Legal de la organización.
9. Todos los documentos deben estar en formato PDF y deben ser completamente nítidos y legibles.
10. Todos y cada uno de los formatos y documentos requeridos en la presente convocatoria, se deben adjuntar al correo establecido para tal fin: [recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com](mailto:recepcionpropuestaslabjusticia@gmail.com)

# ANEXOS

* 1. Anexo 1- Formato de carta de intención
  2. Anexo 2 - Formato de postulación de iniciativas.
  3. Anexo 3- Formato de costos
  4. Anexo 4 - Formato de recopilación de la información administrativa.

1. Ministerio de Justicia y del Derecho. Ficha de condiciones y especificaciones técnicas Estrategia de Laboratorios de Innovación de acceso a la justicia. 2025. Pág. 8-12. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ministerio de Justicia y del Derecho. Ficha de condiciones y especificaciones técnicas Estrategia de Laboratorios de Innovación de acceso a la justicia. 2025. Pág. 24-26. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Dirección de Primera Infancia. Guía Bolsa de Monto Agotable. Junio de 2025. Pág. 4. [↑](#footnote-ref-3)